

ESTADOS UNIDOS

The Journal of Criminal law, Criminology and Police Science

Volúmen 44. Número 1. Mayo y junio de 1953

FLORITA, Giorgio: "ENQUIRY INTO THE CAUSES OF CRIME"
(Examen de las causas del delito); pág. 1.^a

El articulista, doctor en ciencias sociales, ex jefe de Policía en Mantua, autor de "Squadra Mobile", "Miserabili", "Delinquenza" y "Maternità e Delitto" (sucesivamente publicadas por Corbaccio en Milán, los años 1938, 1939, 1944 y 1946), comienza reivindicando para Freud el descubrimiento de una desconocida vida sexual desde el nacimiento hasta los umbrales de la pubertad y el haber dilatado las perspectivas psicológicas mediante la teoría de los "complejos"; que Bronislaw Malinowski (en su reciente obra: "Sex and Repression among Savages") niega haber podido encontrar entre los indígenas de la Melanesia, en los que ese último autor, por el contrario, advierte otra clase de complejos y represiones que sólo guardan relación con las tradiciones, hábitos y moralidad respectiva, pero de los que también niegan sean causa, como inherentes a la naturaleza humana, de fenómenos sociales (el delito, por ejemplo): ¡"Como si la organización social obedeciese a motivos similares a los que determinan la constitución de las colmenas y hormigueros!"

En opinión del señor Florita estos himenópteros se rigen por las férreas leyes biológicas, inviolables como físicas, mientras que las normas sociales se distinguen por su inevitable carácter de violabilidad: los animales instintivamente actúan dentro de su "normalidad" biológica; mas el humano, aún nacido en un ambiente desarrollado culturalmente, necesita de muchos años para adaptarse a la vida social, requiriendo, al efecto del aliciente que implican las recompensas y los halagos, o bien de represiones, intimidaciones y castigos corporales, ser sometido, en suma, a un proceso de "desnaturalización"... lo que se llama "educación"; uno de cuyos obstáculos son los complejos "freudianos", ocasionados por "represiones" opuestas a las tendencias instintivas por el sentimiento de "culpabilidad", debido a la pugna de aquéllas con la moralidad, conducta o prejuicios ambientales.

También para el articulista el delito, como acto humano que es, es también episódico de la interminable lucha por la existencia, la que radica esencialmente en el alimento y la reproducción, éstos representados en la sociedad moderna por las posibilidades económicas y materiales en general, en contraste todo ello con las leyes sociales, erróneas al dar por descontado que todo humano ha logrado la precitada "desnaturalización" a que tales normas responden atentas sólo a las exigencias actuales del grupo.

Tornando a las tesis sentadas—con absoluta o relativa unanimidad—por los epígonos de la Antropología criminal, admite el doctor Florita que la embriaguez, el gálico y la epilepsia se encuentran en el 80 por 100 de los delincuentes, como también que entre estos se registra con frecuencia la asimetría facial, el prognatismo, etc.; sin embargo, advierte que tales afecciones y defectos son propios de la clase social más infortunada, como infortunado reputa en definitiva al delincuente por hallarle siempre en desventaja cuando lucha por su existencia, tal como esa lucha viene “regulada” por las normas sociales: “desventaja debida a lo precaria que es la situación económica de aquél”.

También reconoce como existente la relación entre demencia y crimen y entre éste y la constitución orgánica del sujeto; pero igualmente añade que ambos nexos sólo son aparentes. Observa que el 90 por 100 de atentados a la propiedad no guardan el menor contacto con la locura (dada la escasa ocurrencia de clíptomanías), y menos los delitos contra la seguridad del Estado (!). Si acaso, aquella relación se aprecia más en algunos delitos violentos y en los de índole sexual.

Las afecciones nerviosas juegan un papel secundario en la etiología del delito, siendo meras consecuencias de una determinada situación social: la terapéutica de la delincuencia es, aún en tales casos, de la competencia de pedagogos, sociólogos, moralistas y legisladores, no de médicos.

Por último, afirma Florita que para lograr una comprensión completa del problema delictivo ha de estudiarse la sociedad en todas sus perspectivas, y cita al respecto, por su notoriamente ínfima proporción de delitos contra la propiedad, el caso de las naciones escandinavas, cuya paz durante más de un siglo ha permitido la elevación del nivel de vida, con una más adecuada distribución de la riqueza y una mejor instrucción de la juventud; y concluye insistiendo en que la delincuencia es “manifestación instintiva normal” y el delincuente un ser al que no se ha proporcionado la debida educación social, faltarle de útiles adecuados a su lucha por la existencia. El mejor tratamiento dispensable es por ello una buena educación, bienestar y desarrollo personal del sentido social, aparte la necesaria rectificación de las normas de este último orden, “no siempre justas ni acertadas”.

Tappan (Paul W.): Sociólogo ya conocido de nuestros lectores por sus frecuentes colaboraciones en la revista americana que estamos reseñando, si es que no también por su obra “Juvenile Delinquency”, igualmente comentada en este ANUARIO (t. II, fas. 2.º, págs. 346 a 351), se ocupa seguidamente (pág. 17 del “Journal”) de los criterios que acaban de ser expuestos y, aunque al parecer algo reacio a aceptarlos como nuevos, reconoce empero que las opiniones de Giorgio Florita pueden servir de estímulo para nueva revisión de los complejos aspectos que la delincuencia en su causalidad entraña.

Pero, en resumen, nos recuerda mister Tappan que anteriormente Healy definió al delincuente como persona que no logra encauzar de

modo aceptable (socialmente) sus aspiraciones; que evidentemente la reciente literatura criminológica descuida la importancia de los aspectos sociológico y cultural; pero que, en definitiva, el trabajo del señor Florita tiende a generalizaciones extensísimas en sus resultados para responder sólo a orientación simplista y, además, que no tiene bastante en cuenta la aportación que pueden brindar los expertos clínicos a la corrección del delincuente para adaptarle a las exigencias "mínimas" o "esenciales" del orden social.

KARPMAN, Benjamín: "PSYCHOSIS AS A DEFENSE AGAINST YIELDING TO PERVERSIVE (PARAPHILIAC) SEXUAL CRIMES" (Las Psicosis como antídoto de la Delincuencia sexual nefaria); páginas 22 y ss.

Este artículo del Director de Psicoterapia del Hospital de Santa Isabel expresa como incuestionable la relación entre crimen y demencia, atendiendo sobre todo no al síndrome respectivo de ambas anomalías, sino al mecanismo psicológico que implican.

Asevera que, enfocada de tal modo la cuestión, la enfermedad mental se aprecia que actúa como de paliativo para la propensión a delinquir y, recíprocamente, la delincuencia es cual válvula de alivio en el desarrollo de la afección mental. Anticipándose a la impresión que ello puede dar de paradójico, añade que en ocasiones, al fallar la contención que recíprocamente pueden y suelen oponerse en este aspecto patología y delincuencia, brotan entonces la conducta criminosa y los síntomas mentales, produciéndose excepcionalmente la concurrencia de situaciones de ambos órdenes.

Después de describir tres casos clínicos por él ofrecidos con mayor desarrollo expositivo en el "Journal of Nervous and Mental Disease" (vol. 100, noviembre de 1944) y en la "New York Psychiatric Quarterly" (abril 1953), respectivamente, bajo los epígrafes "Dream Life in a Case of Hebephrenia" (Vida alucinada de un hebefrénico) y "Hebephrenic Fancies" (Fantasías hebefrénicas); concluye mister Karpman resumiendo los resultados de tales investigaciones conjuntas sobre la patología mental y el mecanismo psicogenético en el descubrimiento de síntomas de excesivas preocupaciones obsesivas y de situaciones acusadamente parafilásicas, principalmente debidas a frustradas apetencias de torpe erotomanía impedidas de ebochar en conducta francamente antisocial por causa de las rigurosas represiones actuantes y de sentimientos, también patológicos, de ilusoria culpabilidad.

SCHMIDEBERG, Melitta: "PATHOLOGICAL FIRESETTERS" (Incendios patológicos); págs. 30 y ss.

Aquí el Presidente-Fundador de la "Asociación para el Tratamiento Psiquiátrico de los Delincuentes" comienza recordando cómo el vocablo

"piromanía" surge en el siglo XIX para designar una variedad de locura caracterizada por el impulso a prender fuego sin motivo alguno, al menos aparente; acepción luego abandonada por la moderna Psiquiatría en vista de no ofrecer la misma otro valor diagnóstico que no sea el de indicar un síntoma predominante en varios tipos patológicos: en rigor, para el articulista, no otro que el de distinguir el caso propiamente clínico del de incendio motivado por impulso "racional".

Renunciando espontáneamente al aspecto psicodinámico del problema y reconociendo loablemente que la Psiquiatría aún no ha logrado tal perfección como para predecir la disposición de cualquier persona a convertirse en incendiaria, anticipa, sin embargo, que "con ciertas limitaciones y reservas" sí es posible afirmar que ciertos pacientes de tal manía son susceptibles de tratamiento y determinar cuales son francamente peligrosos y quienes aptos para reintegrarse a la normalidad social.

Hallando una semejanza acusada entre el incendiario y el delincuente sexual, semejanza tanto etiológica como sintomática, califica aquella primera especie de delito como "especialmente alevosa", siendo en la misma frecuente que sus efectos atentan a personas que no figuran en los designios del culpable, "suponiendo que éste les tenga", y, a este respecto, recuerda conflagraciones tristemente célebres como las de San Francisco y Chicago; advirtiendo que hoy día la extensión de tales estragos es menor por los modernos materiales utilizados en la construcción, aparte la mayor difusión de útiles extintores.

Refiere a continuación casos de jóvenes incendiarios, estudiados y tratados por el propio autor, cuyo internamiento a consecuencia de los delitos por ellos perpetrados reveló en los mismos reiteradas muestras de sadismo, actitudes de desprecio hacia la vida y propiedad ajenas; alguno de ellos, persistente en su anómala conducta, puse a curas de choques insulínicos y de "metrazel", asociados a hidroterapia, siguió denotando propensión al narcisismo, carencia de sentido moral y anómalas reacciones de culpabilidad. Otro sujeto, aunque limpia su ficha histórica de antecedentes psicóticos, en el detenido examen a que luego fué sometido reveló la índole preponderantemente sexual de todos los desórdenes que le fueron apreciados.

Tales casos, en resumen, inducen al profesor Schmeideberg a dar por sentado que deben conceptuarse en situación patológica todos los incendiarios, aunque cabe matizar la anomalía según el hecho obedezca a móviles lucrativos (es el caso de siniestros provocados a efectos de la prima del seguro), o emotivos y, negándose a compartir el concepto del vulgo sobre cuál de las dos causas reviste mayor gravedad, concluye propugnando que toda exención de responsabilidad en procesos por esta clase de delitos implique automáticamente un tratamiento médico, de cuya eficacia ha de depender la liberación del culpable; para lo que deben completarse las previsiones estrictamente legales con las aportaciones de la Psiquiatría, sin las que no cree pueda ofrecer garantía ninguna en orden a la verdadera prevención de la reincidencia, ni la reclusión ni el régimen de prueba.

Volumen 44, número 3. Septiembre y octubre de 1953

TRAIN, George J.: "UNREST IN THE PENITENTIARY" (Desasosiego en el penal); págs. 277 y ss.

Mr. Train, instructor clínico de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de la Universidad de Nueva York, comienza refiriéndose a la alarma que el público experimenta ante los motines que se han producido en algunos establecimientos penitenciarios, cuyas consecuencias burocráticas suelen parar en sendos informes donde se explican aquellos desórdenes como debidos al número excesivo de reclusos, a la ociosidad, falta de aseo, escasa consignación presupuestaria y consiguiente penuria del racionamiento, la ineptitud del personal y hasta la brutalidad del mismo.

Como quiera que tales expedientes suelen culminar en las consabidas remociones y por lo menos en eventual subsanación de los defectos también apuntados; pero sin conjurar con ello la repetición del hecho, soliviantando de nuevo a la opinión y suscitando su alarma, cree el autor deben emplearse otros métodos distintos a los que vienen empleándose con los reclusos, para lo que asimismo opina ha de profundizarse en la mentalidad de los mismos, conocer sus reacciones psicológicas, tanto conscientes como inconscientes, investigaciones en suma que ante todo requieren la eliminación del primordial obstáculo que opone precisamente el peculiar "ambiente carcelario", objeto éste fundamental del trabajo del Dr. Train, quien, después de ir analizando detalladamente los prejuicios que se van imbuyendo en el penado desde su ingreso, el régimen a que está sujeto durante su internamiento, sus reacciones, propias de una indudable "mentalidad carcelaria", nada propicia a la compenetración con el personal rector y técnico que es precisa para el debido conocimiento incluso psiquiátrico del recluso, termina recomendando se fomente la adecuada capacitación de los funcionarios de prisiones como requisito indispensable para la comprensión mutua aludida, ésta a su vez, base del cambio de actitud en la población penal a que debe aspirarse.

LEMERT, Edwin M.: "AND ISOLATION AND CLOSURE THEORY OF NAIVE CHECK FORGERY" (Examen aislado y teoría concluyente acerca de la falsificación ocasional de pagarés); págs. 296 y ss.

Entresacando de las previsiones legales sobre falsificación de documentos de comercio, los supuestos relativos a libramiento de pagarés a la vista sin provisión de fondos suficiente, o de puesta en circulación de tales títulos de crédito falsificados; la investigación del Dr. Lemert, según expresión del propio autor, se inspira en una metodología disidente de las viejas fórmulas criminológicas, excesivamente propensas a las generalizaciones, adoptando por el contrario el criterio de Hall y Sutherland consistente en establecer para el estudio de la conducta delictiva unidades referidas a conceptos sociológicos: el concepto de asociación

diferencial que, reputándose necesario para una explicación de las falsificaciones perpetradas por profesionales, parece, sin embargo, a nuestro autor insuficiente para las de ocasión, obligándole a una consideración previa de las peculiaridades de esta especialidad delictiva, tan grave en la apreciación legal y "benigna" en la mente del vulgo; de los caracteres del sujeto activo (entre los que dice destaca su sociabilidad y dotes de atracción); de su ambiente social contingente (paro, fracaso en los negocios, pérdidas en el juego, conflictos maritales, etc.); del proceso psicológico también del actor, revelador generalmente de un alto grado de tensión; aunque finalmente parece preponderan en la modalidad criminosa que nos ocupa motivaciones directamente referidas al inmoderado anhelo de proporcionarse ventajas y satisfacciones estrictamente materiales.

MACFARLAND, Robert L. y HALL, William A.: "A SURVEY OF ONE HUNDRED SUSPECTED DRUG ADDICTS" (Examen de un centenar de toxicómanos presuntos); págs. 308 y ss.

El estudio presente se contrae a la descripción, tanto cualitativa como cuantitativa de un grupo de individuos remitidos por el Tribunal especial de Narcóticos al Instituto Psiquiátrico de los Tribunales municipales de Chicago, con vistas a la determinación del valor etiológico y terapéutico de los diagnósticos respectivos; diagnósticos que implicaron principalmente la apreciación de "conductas desordenadas" con una peculiar carencia de "madurez" psicológica.

Poco esperanzados los autores respecto a la eficacia del tratamiento hasta el presente dispensable a los pacientes por ellos reconocidos, advirtieron también en ellos ausencia de motivaciones, de ansiedades, bajo nivel intelectual, así como imaginativo.

En sustancia este artículo revela, más bien, la precisión de fomentar la evolución de las técnicas terapéuticas hasta ahora conocidas, que una convicción sobre el carácter verdaderamente incurable de tales propensiones.

MEYERS, Thomas J.: "THE RIDDLE OF LEGAL INSANITY" (El enigma de la enajenación a los efectos legales); págs. 330 y ss.

El autor, miembro del cuadro psiquiátrico adscrito al Tribunal Superior del Condado de Los Angeles, con motivo de una discusión científica celebrada en la Clínica "Hacker" de Beverly Hills, cuyo tema se centró sobre el caso de un joven estudiante acusado de delito sexual; ofrece en este artículo los diferentes puntos de vista mostrados en sus respectivos dictámenes por los distintos especialistas que hubieron de informar sobre el estado mental del presunto reo y, parando sobre todo su atención sobre la peregrina circunstancia de ser también entre sí discrepantes los tres psiquiatras que emitieron su diagnóstico, prosigue

denotando el mayor confusionismo apreciable en expertos de otra profesión y abogando por la precisión absoluta de que, en aras a la eficiencia de las distintas actividades empeñadas en la solución de esta índole de problemas, se vaya de una vez y cuando menos a la unificación de nomenclaturas y terminologías, sin la que es imposible el recíproco entendimiento entre las diversas aportaciones técnicas dedicadas a la terapéutica y previa etiología de la delincuencia.

SIEGEL, William I.: "A STUDY IN LAW AND PSYCHIATRY" (Un estudio jurídico-psiquiátrico); págs. 338 a 341.

Como si fuera aprobando la opinión sustentada en el precedentemente reseñado, este artículo del fiscal jefe de Apelaciones del distrito de Brooklyn, propugna la revisión del artículo 1.120 del Código penal de Nueva York, todavía aferrado al ya arcaico criterio establecido en el caso "McNaughten" (1843), a fin de atemperar el concepto legal de la eximente de enajenación a la realidad científica lograda en la actualidad por la Psiquiatría.

Justifica tal propuesta la condena a pena capital (luego conmutada) de un parricida, diagnosticado por los expertos como "demente precoz del tipo paranoico".

J. S. O.

FRANCIA

Revue Internationale de Police Criminelle

Octubre 1953

DERIBERE, Maurice: "UN GRAND MEDECIN, MATEO ORFILA, FONDATEUR DE LA TOXICOLOGIE ET DE LA MEDICINE LEGALE"; página 258.

Con motivo de la celebración del centenario de la muerte de Mateo Orfila, el autor de este trabajo examina la vida del ilustre médico, que está llena de episodios pintorescos, en luchas y aventuras, por lo que se ha intentado hacer su biografía novelada por los literatos, y se han llevado incluso a la pantalla algunos de sus episodios.

Mateo Orfila estudió Medicina en Valencia, Barcelona y París. En la Facultad de Medicina de esta última ciudad, en 1822, fué nombrado profesor de Medicina legal y en el año siguiente, profesor de Química. En esta época lanza su opinión de que "la toxicología no existe, pero dedicaré todos mis esfuerzos para crearla". Ante todo comienza por manifestar que hace falta un libro para fijar y divulgar los principios directivos de esta nueva ciencia. Para asegurar la publicación tiene una entrevista con el editor de la Facultad, que, seducido por el plan expuesto,